

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Tasas Municipales

DECRETO 762/01

TIGRE, 5 de abril de 2001.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la disposición de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, del 26 de marzo de 2001, que seguidamente se transcribe;

TIGRE, 26 de marzo de 2001.- VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el señor José Antonio Queija solicita habilitación del rubro DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ELEMENTOS ELECTRICOS, en II-R-128- parcelas 21 y 22, zona R2g, y, CONSIDERANDO:

- a) Que el rubro solicitado no se encuentra en la planilla de usos para la zona R2g.
- b) Que del relevamiento realizado por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios surge la diversidad de rubros comerciales, determinándose una zona de usos mixtos.
- c) Que de tal relevamiento y de los rubros insertos en la planilla general de usos surge la necesidad de toma un rubro que generalice el aspecto comercial de la zona, tal como "servicios comerciales"

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE:

1. Proponer al Departamento Ejecutivo la incorporación en los usos permitidos para la zona R2g, del rubro SERVICIOS COMERCIALES.

2. Que el rubro solicitado, DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ELEMENTOS ELECTRICOS, se asimila al rubro SERVICIOS COMERCIALES.

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto Secretario de Gobierno, Cdor. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda, Arq. Guillermo Zwanck Subsecretario de Obras Públicas Arq. Eduardo

Barbieri Director de Obras Particulares.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase a la PLANILLA DE USOS DEL CODIGO DE ZONIFICACION DEL PARTIDO DE TIGRE, Ordenanza 1894/96, como rubro permitido en la ZONA R2g, el consignado en el artículo 12, Item IV Comercio, Inciso j) SERVICIOS, punto 1 "COMERCIALES".

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 762/01

